DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.592 | Viernes 6 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2895089

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección General del Crédito Prendario

FIJA NUEVO AVALÚO POR GRAMO DE METALES NOBLES PARA LOS CRÉDITOS DEL RUBRO ALHAJAS POR EL PERIODO QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 632 exenta.- Santiago, 28 de octubre de 2026.

Vistos:

1. El DFL Nº 1-19.653, de 2000, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

2. La ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3. El DFL Nº 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.

4. La resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

l. La resolución exenta Nº 66, de fecha 4 de marzo de 2021, de este origen, que “Deja sin efecto las resoluciones exentas Nº 403 de 2016, Nº 675 de 2018 y Nº 44 de 2021, y fija nuevo Avalúo por gramo de metales nobles para los créditos del rubro alhajas por el periodo que se indica”.

2. Que, la resolución exenta Nº 578, de fecha 28 de septiembre de 2026, que fija nuevo avalúo por gramo de metales nobles para los créditos del rubro alhajas por el periodo que indica", estableciendo que, a partir del 1 de noviembre de 2026, se aplica lo dispuesto en la resolución exenta indicado en el considerando Nº 1.

3. Que, el Departamento de Tasaciones en su Informe Técnico, de fecha 19 de octubre de 2026, estableció el monto máximo de avalúo por gramo de metales nobles, que debe ser considerado en el cálculo de los préstamos con garantía prendaria.

4. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 306, de fecha 20 de octubre de 2026, del Departamento de Contabilidad, en el cual indica contar con la disponibilidad para financiar promoción del gramo de oro desde el día 1 de noviembre de 2026, para las Unidades de Crédito del País.

5. Que, existiendo las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las necesidades de nuestros usuarios, es posible mejorar la calidad del préstamo otorgado sobre las garantías prendarias del rubro Alhajas, para lo cual se requiere modificar la tabla de valores actualmente en uso del gramo de oro y otros metales nobles utilizado en el cálculo de los créditos con prenda civil.

6. El oficio ordinario GESDOC Nº 8441, del 28.11.2011, del Departamento Jurídico que sostiene la Autonomía del Servicio en la fijación del valor del gramo de oro en virtud de los argumentos que en dicho documento se exponen, y

7. Las facultades entregadas al Director General del Servicio, según lo dispuesto en el DFL Nº 16 de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, especialmente lo establecido en el artículo 10, letra L), y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

l. Fíjese nuevo avalúo por el gramo de metales nobles, utilizado por las Unidades de Crédito en el cálculo de los préstamos con garantía prendaria del rubro alhajas conforme a la siguiente tabla y las siguientes condiciones:

(a) A contar del 1de noviembre y hasta el 30 de noviembre ambos de 2026:

METAL	LEY DE FINO	AVALÚO	PRÉSTAMO
ORO	18 KTES.	$41.667.-	$25.000.-

(b) A contar del 1 de noviembre y hasta el 30 de noviembre ambos de 2026:

METAL	LEY DE FINO	AVALÚO	PRÉSTAMO
ORO	14 KTES.	$28.334.-	$17.000.-
ORO	21 KTES.	$43.334.-	$26.000.-
ORO	22 KTES.	$45.000.-	$27.000.-
ORO	24 KTES.	$48.334.-	$29.000.-
PLATINO		$33.333.-	$20.000.-
ORO BLANCO	14 KTES.	$33.334.-	$20.000.-
ORO BLANCO	18 KTES.	$45.000.-	$27.000.-
PLATA STERLING	925 Mf	$833.-	$500.-

(c) A contar del 1 de noviembre y hasta el 30 de noviembre ambos de 2026 y de forma exclusiva solo para los créditos otorgados en la Unidad de Crédito Chillán:

METAL	LEY DE FINO	AVALÚO	PRÉSTAMO
ORO	18 KTES.	$66.667.-	$40.000.-

(d) A contar del 1 de noviembre y hasta el 30 de noviembre ambos de 2026 y de forma exclusiva solo para los créditos otorgados en la Unidad de Crédito Chillán:

METAL	LEY DE FINO	AVALÚO	PRÉSTAMO
ORO	14 KTES.	$45.000.-	$27.000.-
ORO	21 KTES.	$70.000.-	$42.000.-
ORO	22 KTES.	$71.667.-	$43.000.-
ORO	24 KTES.	$76.667.-	$46.000.-
PLATINO		$53.334.-	$32.000.-
ORO BLANCO	14 KTES.	$53.334.-	$32.000.-
ORO BLANCO	18 KTES.	$71.667.-	$43.000.-
PLATA STERLING	925 Mf	$1.334.-	$800.-

(e) A contar del 1 de diciembre de 2026 y hasta que el Director General de Dicrep lo disponga, rige el monto establecido en la resolución exenta Nº 66, de 2021, que se índica a continuación:

METAL	LEY DE FINO	AVALÚO	PRÉSTAMO
ORO	18 KTES.	$17.500.-	$10.500.-

(f) A contar del 1 de diciembre de 2026 y hasta que el Director General de Dicrep lo disponga, rigen los montos establecidos en la resolución exenta Nº 66, de 2021, que se indican a continuación:

METAL	LEY DE FINO	AVALÚO	PRÉSTAMO
ORO	14 KTES.	$10.000.-	$6.000.-
ORO	21 KTES.	$20.000.-	$12.000.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ORO	22 KTES.	$21.667.-	$13.000.-
ORO	24 KTES.	$25.000.-	$15.000.-
PLATINO		$16.700.-	$10.000.-
ORO BLANCO	14 KTES.	$11.667.-	$7.000.-
ORO BLANCO	18 KTES.	$25.000.-	$15.000.-

(f) Que, en relación con el metal noble Plata Sterling (925), a contar del 1 de diciembre de 2026, se mantienen los montos establecidos en la resolución exenta Nº 66, de 2021, hasta que el Director General de Dicrep lo disponga:

METAL	LEY DE FINO	AVALÚO	PRÉSTAMO
PLATA	STERLING (925)	$200.-	$120.-

2. Establécese, que será responsabilidad de los Administradores de las Unidades de Crédito la difusión de lo resuelto en los numerales precedentes entre el personal a su cargo, como así también será responsabilidad del Sub-departamento de Informática y del Departamento de Crédito realizar, en la fecha indicada en el numeral precedente, los ajustes que correspondan al Sistema OCP para la adecuada aplicación de las Instrucciones impartidos en el presente documento.

3. Impútese el monto máximo que represente el cumplimiento de la presente resolución, al presupuesto vigente al Subtítulo 32, Ítem 03, asignación 001, Préstamos sobre Alhajas.

4. Publíquese en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 letra a) de la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, siendo responsabilidad del Departamento Administrativo el dar cumplimiento a esta obligación.

5. Déjase sin efecto toda disposición contraria a la presente resolución.

Anótese y archívese.- Cristian Bahamonde Klein, Director General, Dirección General del Crédito Prendario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl